*acciones judiciales y administrativas iniciados por la Sociedad otorgante ante el Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación*, como actora o demandada o en cualquier otro carácter por ante el citado Ministerio, el Tribunal Fiscal de la Nación, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la C.A.B.A. (AGIP), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y Rentas de las demás Provincias, Tribunales de la Nación, de las Provincias o dependientes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de cualquier fuero o jurisdicción, Inspección General de Justicia y/o ante organismos públicos y privados, ejercitando las acciones pertinentes con facultad para presentar escritos, títulos, partidas y toda especie de documentos, promover y/o desistir acciones y derechos, recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, asistir a mediaciones y/o conciliaciones judiciales o extrajudiciales, a juicios verbales y al cotejo de documentos, firmas y letras o a exámenes parciales, interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones y otras causas, oponer o interrumpir percepciones, comprometer las causas en árbitros o pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamiento, conce-